



BANDO

SOBRE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE SOLARES

D^a Ana María Mula Redruello, Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de Fuengirola

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, en su artº 25, atribuye competencias a los municipios en materias de protección del medio ambiente y de la salubridad pública, así como en lo referente a protección civil y prevención de incendios.

Agradeciendo la buena voluntad y colaboración de los ciudadanos, la Alcaldesa, **HACE SABER:**

Que estando próxima la temporada estival y el alto riesgo de incendio debido a la escasez de lluvia, tal como establece la Ordenanza Municipal de Limpieza (B.O.P.31/11/2013), los propietarios de solares y parcelas tienen la obligación de mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Considerando que la obligación incluye la retirada de maleza, hierbas secas, broza, desechos y cualquier otro tipo de residuos, además de la exigencia de su desratización y desinfección.

De acuerdo a lo dispuesto en artº 124 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, **DISPONGO:**

PRIMERO: Requerir a los propietarios de solares para que, a partir de la fecha de publicación de este bando, procedan a su limpieza, con la obligación de su mantenimiento en todo momento, la fecha límite para la realización de los trabajos se establece para antes del **15 de mayo del presente año.**

SEGUNDO: Que para su conocimiento general y difusión, el mismo se publicará en el tablón de anuncios y página Web del Ayuntamiento, y cualquier otro medio que fomente su difusión.

TERCERO: Que el incumplimiento de los trabajos descritos dará lugar al inicio de procedimiento dispuesto en los artºs. 320 y s.s. del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía. Así como facultará al Ayuntamiento para la ejecución subsidiaria, y la interposición de hasta diez multas coercitivas de conformidad al artº 144 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

La Alcaldesa-Presidenta
Ana María Mula Redruello

